

SECRETARÍA. Montería, veintiocho (28) de junio de dos mil veintidós (2022). Pasa al despacho de la señora Juez el presente proceso, en el cual se encuentra pendiente para proferir auto de obediencia a lo dispuesto por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial en proveído de fecha 14 de junio de 2022.
El Secretario,

YAMIL MENDOZA ARANA



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

veintiocho (28) de junio de dos mil veintidós (2022).

ASUNTO: PROCESO: EJECUTIVO
EJECUTANTE: MARLON DE JESÚS LEÓN ANAYA
EJECUTADO: ANDRÉS FELIPE NEGRETE BONILLA
RADICADO 23001310300320200018500

Al Despacho el proceso de la referencia, en donde mediante auto de fecha catorce (14) de junio de 2022, proferido por el H. Magistrado CRUZ ANTONIO YÁNEZ ARRIETA decide:

PRIMERO. DECLARAR DESIERTO el recurso de apelación interpuesto por la parte ejecutada, en contra de la sentencia de fecha, contenido y procedencia anotada.

SEGUNDO. En firme esta decisión, remítase el expediente al juzgado de origen-

Visto el Informe Secretarial que precede, este Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el superior que declara desierto el recurso de apelación interpuesto por la parte ejecutada.

SEGUNDO: ARCHIVASE por secretaria.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LA JUEZA**



MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

Lilh.

Firmado Por:

**Maria Cristina Arrieta Blanquicett
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 3
Monteria - Cordoba**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5e7d95136d166455e94d2973208f6c2faaf5023148e6ffce091eb3ee0782522e**

Documento generado en 28/06/2022 03:11:42 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**